

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

16 de enero de 2022 | www.bdo.com.pe

MODIFICAN EL NIVEL DE ALERTA POR PROVINCIA, LOS HORARIOS DE INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA Y LAS RESTRICCIONES FOCALIZADAS

DECRETO URGENCIA N° 005-2022-PCM

A través del referido Decreto se ha establecido dentro del Nivel de Alerta Alto a las siguientes provincias: Lima, Provincia Constitucional del Callao, Arequipa, Camaná, Islay, Huánuco, Leoncio Prado, Cajamarca, Jaén, Huamanga, Tacna, Jorge Basadre, Ilo, Mariscal Nieto, Ica, Chinca, Pisco, Palpa, Huancayo, Satipo, Chanchamayo, Tarma, Huará, Cañete, Barranca, Huaral, Huarochirí, Piura, Talara, Paíta, Sullana, Sechura, Morropón, Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, Santa, Huaraz, Cusco, La Convención, Urubamba, Trujillo y Pacasmayo.

El resto de provincias del Perú se encuentran en el Nivel de Alerta Moderado.

Asimismo, se ha dispuesto que el horario de inmovilización social obligatoria hasta el 30 de enero de 2022 será:

- Nivel de alerta Moderado: desde las 02:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Nivel de alerta Alto: desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Por otro lado, se han modificado las restricciones focalizadas, entre otros, el aforo en espacios cerrados y abiertos según tipo de actividad económica y nivel de alerta.

El decreto bajo comentario entra en vigencia el 17 de enero de 2022.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria, páginas 1 a 7.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING